

## Respuesta Observaciones No 2

En atención a los requerimientos presentados por Crowe Horwath CO S.A., es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, la fecha de presentación de las observaciones al mismo, venció el pasado 17 de abril de 2018, en consecuencia se consideran extemporáneas las observaciones presentadas.

No obstante, en aras de aclarar lo requerido y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, se dará la respuesta a las inquietudes generadas, así:

### Solicitud de Aclaración.

1. *En el capítulo 3. **Requisitos habilitantes de experiencia**, la revisoría fiscal por tratarse de figuras incluidas dentro de la auditoría externa, cuyos principios son compartidos al igual que sus metodologías de trabajo, se acepta para la habilitación de la experiencia del proponente?*

### Respuesta Consorcio:

De acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas en el capítulo 3 se establece claramente los requisitos habilitantes de experiencia así:

*“Para el cumplimiento de este requisito el proponente individual debe presentar CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que se verifique que la entidad ha realizado **actividades de supervisión o auditoría** a Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud; Cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.”*  
(negrilla y resaltado fuera de texto)

En consecuencia es claro que el oferente deberá contar con experiencia en actividades de supervisión o auditoría, razón por la cual debe entenderse que en las actividades de auditoría se encuentra inmersa la de revisoría fiscal, situación que se puede corroborar con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### Solicitud de Aclaración.

2. *En el capítulo 4. **Requisitos habilitantes administrativos y de coordinación del servicios**, el perfil del coordinador estipula que “debe contar con formación en auditoría en salud o administración en salud”, para esto agradecemos aclarar que al referirse a “formación” se entiende que es también aplicable el Decreto 1785 de 2014 en cuanto a equivalencias entre estudio y experiencia?*

### Respuesta Consorcio:

Se reitera que el documento de selección de contratistas es claro en establecer que, para el Coordinador se exige la formación en auditoría en salud o administración en salud y que en este caso no se estableció la equivalencia entre estudio y experiencia.

**Solicitud de Aclaración.**

- 3. En este mismo perfil se requiere que la experiencia mínima debe ser 8 años en auditoría o interventorías en instituciones del SGSSS, en este caso y por tratarse de perfiles de la alta gerencia, la experiencia en gerencia, dirección y administración de estas entidades es aceptada? Toda vez que estas actividades superan a las mínimas requeridas.*

**Respuesta Consorcio:**

Se señala que el documento de selección es claro, por lo tanto el perfil debe contar con experiencia en auditoría o interventoría en instituciones del SGSSS; ahora bien, si el oferente logra demostrar que dentro de la experiencia adquirida en cargos de alta gerencia desempeñó funciones relacionadas con auditoría o interventoría en instituciones del SGSSS, será considerada como válida.

---

**FIN DEL DOCUMENTO**